



EL TELEGRÁFO

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,35

DOMINGO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, domingo 29 de enero del 2006

• Edición No. 44.129

4 secciones • 40 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "LA CHRIPA CHRIS S.A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía "LA CHRIPA CHRIS S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 4 de noviembre de 1988, aprobada mediante Resolución No. 09-2-1-1-00805 el 23 de febrero de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 1989.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "LA CHRIPA CHRIS S.A.", de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto, otorgada el 28 de diciembre de 2005, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0000494 de 24 de enero del 2006.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor César Ledergarber Galán, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0000494 de 24 de enero de 2006, aprobó el cambio de domicilio de la compañía "LA CHRIPA CHRIS S.A." de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y su Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "LA CHRIPA CHRIS S.A.", de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la jurisdicción cantonal de Samborondón, pudiendo abrir sucursales, en cualquier lugar del país como del exterior, cumpliendo las disposiciones legales del caso.

Guayaquil, 24 de enero de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

En. 21-78-28